

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 3002780732	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2026 DILOF / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 N° 26 - 21
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra Nro. 162537

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/05/2026	Hasta	29/06/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010497-DILOF del 31/03/2026, el Señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA Responsable Estudios Previos.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02
- Informe periódico radicado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-014108-DILOF del 04/05/2026, el cual comprende desde el 30/03/2026 hasta el 29/04/2026.
- Informe periódico radicado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-017626-DILOF del 01/06/2026, el cual comprende desde el 30/04/2026 hasta el 29/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato Nro. / Orden de compra Nro.	Orden de Compra 162537
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSISTENTE EN CALZADO DE PROTOCOLO, UNIFORMES DE CEREMONIA, GORRAS TIPO KEPIS, ACCESORIOS PARA UNIFORME DE SERVICIO, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y CHARRETERAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD Y ET-PN VIGENTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025); CUYA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOTES. (LOTE 8 - GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL NTMD-0373-A1).		
Contratista	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S.	
Representante legal	DAVID NICOLAS POSADA PERAZA.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS. (\$1.928.680.499,09) INCLUIDO IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS. (\$1.928.680.499,09) INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial	10/09/2026 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/03/2026 (Aprobación de la garantía única)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/09/2026 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

JUNIO 2026

- El 05/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-018370-DILOF, se remitió a Grupo Control de Calidad la solicitud por parte de la firma contratista, la modificación al requisito numeral 3.2.5.1. entretela cascos frontales NTMD 0373 A-1 para evaluar en atención al URDIMBRE Y TRAMA.
- El 10/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-018651-DILOF, el Grupo Control de Calidad remitió a la supervisión, la solicitud de la firma contratista sobre la entretela URDIMBRE Y TRAMA de la NTMD 0373 A-1, para evaluar, citando en la misma "Artículo 13 Obligatoriedad de la Aplicación de la resolución 8912".
- El 11/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-018730-DILOF, se remitió a la firma contratista la respuesta parte del Grupo Control de Calidad en atención a la entretela cascos frontales URDIMBRE Y TRAMA de la NTMD 0373 A-1, para evaluar.
- El 11/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-018792-DILOF, se remitió a Grupo Control de Calidad, la solicitud por parte de la firma contratista nuevamente sobre entretela URDIMBRE Y TRAMA DE LA NTMD 0373 A-1, para evaluar.
- El 11/06/2026 mediante mensaje de datos sin número, la firma contratista, allegó solicitud para aplicación de TÉCNICA EN BORDADO. En atención al nuevo software implementado en la planta de producción.
- El 12/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro GS-2026-018995-DILOF, se remitió a Grupo Control de Calidad, la solicitud por parte de la firma contratista sobre BORDADO de la palabra POLICÍA en el NUMERAL 3.1.9 de la NTMD 0373 A-1, para evaluar, En atención al nuevo software implementado en la planta de producción.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 16/06/2026 mediante la Comunicación Oficial No. GS-2026-019164-DILOF, el Grupo Control de Calidad emitió respuesta a la solicitud presentada por la firma contratista respecto al **bordado de la palabra "POLICIA"**, establecido en el **numeral 3.1.9 de la NTMD 0373 A-1**, para su correspondiente evaluación.

En dicha respuesta se citó el **artículo 13, "Obligatoriedad de la aplicación de las normas"**, el cual establece que *"la no aplicación, así como la modificación parcial o total de las Normas de Ministerio de Defensa Nacional acarrearán sanciones de tipo disciplinario, administrativo y penal, de conformidad con lo establecido en la Ley"*.

- El 18/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro GS-2026-019530-DILOF, se remitió a Grupo Control de Calidad la solicitud por parte de la firma contratista, sobre el numeral 3.2.5.1 de la NTMD 0373 A-1, CASCOS FRONTALES (URDIMBRE Y TRAMA) para evaluar.
- El 18/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro GS-2026-019538-DILOF, se solicitó a la firma contratista, informar estado de avance, en atención a entrega Nro 1.
- El 22/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro GS-2026-019974-DILOF, se remitió a la firma contratista respuesta a solicitud de modificación requisito NUMERAL 3.2.5.1 de la NTMD 0373 A-1, CASCOS FRONTALES (URDIMBRE Y TRAMA) para evaluar, en atención a respuestas anteriores Grupo Control de Calidad.
- El 23/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro GS-2026-020151-DILOF, se remitió a Grupo Control de Calidad, la solicitud por parte de la firma contratista, nuevamente sobre el numeral 3.2.5.1 de la NTMD 0373 A-1, CASCOS FRONTALES (URDIMBRE Y TRAMA) PARA EVALUAR. (en donde según la firma contratista mejoró la justificación).
- El 27/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-020661-DILOF, Grupo Control de Calidad, emitió respuesta definitiva a la solicitud por parte de la firma contratista, sobre el numeral 3.2.5.1 de la NTMD 0373 A-1, CASCOS FRONTALES (URDIMBRE Y TRAMA) para evaluar. así:

(...)

En atención a la comunicación oficial del asunto por la cual se remite la "solicitud de modificación del requisito de número de hilos para entretela de cascos frontales", de manera atenta me permito informar al señor mando del nivel ejecutivo, que una vez realizado el análisis de la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0373-A1 "gorra de seguridad ciudadana Policía Nacional" frente a la petición expuesta, se evidencia que la entretela exigida en el numeral 3.2.5.1 Entretela cascos frontales no es acorde para la manufactura de este tipo de elementos, por lo tanto, se acepta el uso de la composición sugerida siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos adicionales:

REQUERIMIENTO	COMPOSICIÓN
Composición de los hilos de trama %	Monofilamento de poliéster 100%
Composición de los hilos de urdimbre %	100% poliéster
Número de hilos/cm trama	9
Número de hilos/cm urdimbre	19
Tipo de tejido	Plano
Peso Min. gr/m2	360 gr.
Tipo de adhesivo	Poliámidas

(...)

En atención a lo expuesto, la respuesta emitida por el Grupo de Control de Calidad, fue comunicada a la firma contratista mediante la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-020783-DILOF el 30/06/2026.

RELACIÓN ORDEN DE COMPRA 162537

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
162537	GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL NTMD-0373-A1	70.490

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Numeral 3.7 CERTIFICACIÓN

3.7.1 Para ítems (con sus anexos técnicos) menores de 100 SMMLV (incluido el IVA), se exigirá el requisito según el parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6. En este caso el evaluador técnico de producto junto con el contratista o su delegado realizará el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala el documento técnico normativo, será potestad del evaluador técnico de producto acompañar a la radicación de las muestras tomadas al(os) laboratorio(s) de ensayo, y/o conservarlas hasta su radicación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el documento técnico normativo aplicado. REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4 28 DE 46 2024-05-22.

3.7.2 Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) mayores a 100 SMMLV (incluido el IVA). Para cada lote (las Fuerzas o entidad contratante determinarán si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al sector Defensa, el contratista debe hacer entrega al evaluador técnico de producto de un certificado de conformidad según lo establecido en reunión de coordinación, en original y vigente, expedido por un Organismo de Certificación de Producto acreditado bajo la ISO/IEC 17065 por QNAC y de no darse tal posibilidad, deberá estar acreditado por un Organismo de Acreditación de Producto que haga parte de IAAC o IAF, cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y el documento técnico normativo del producto. Esta atestación al igual que los informes de resultados de laboratorio de ensayo acreditados y no acreditados, las declaraciones de conformidad y demás informes que soportan el certificado de conformidad, deben ser presentados en original y estar vigentes.

Cuando el producto sea mayor a 100 SMMLV (incluido el IVA), el Organismo de Certificación de Producto debe estar presente en el laboratorio para las entregas de las muestras tomadas en las visitas de requisitos específicos; es potestativo del evaluador técnico de producto estar presente en el laboratorio para las entregas de las muestras tomadas en las visitas de requisitos específicos.

3.7.3 Cuando se realice una adición al contrato y éste supere los 100 SMMLV (incluido el IVA) por ítem, se debe exigir el certificado de conformidad, de igual forma cuando exista la reducción del contrato y este no supere los 100 SMMLV (incluido el IVA) por ítem no se exigirá el certificado de conformidad.

3.7.4 Cuando alguna de las Fuerzas o entidad contratante realice adquisición de elementos de intendencia con las empresas pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional como el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO) y las pertenecientes a las Fuerzas como el Batallón de Intendencia Nro. 1 las Juanas del Ejército Nacional, se les homologarán los resultados de los requisitos específicos con que se adquirió la materia prima soportados mediante el requisito según el parámetro de certificación establecida en la presente guía técnica, toda vez que las materias primas que se adquieren deben cumplir con el procedimiento de evaluación de la conformidad establecido en la presente guía técnica. Posteriormente, la Fuerza o entidad contratante continuará con el procedimiento de evaluación de la conformidad con la verificación de requisitos específicos en producto terminado cuando lo establezca el documento técnico normativo y requisitos generales, empaque y rotulado.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD	ENSAYOS
162537 GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL NTMD-0373-A1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSISTENTE EN CALZADO DE PROTOCOLO, UNIFORMES DE CEREMONIA, GORRAS TIPO KEPIS, ACCESORIOS PARA UNIFORME DE SERVICIO, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y CHARRETERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD Y ET-PN VIGENTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025); CUYA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOTES. (LOTE 8 - GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL NTMD-0373-A1).	70.490	\$1.928.680.499,09 \$		X	

ORDEN DE COMPRA NRO 162537**NTMD-0373-A1 GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL****3. REQUISITOS****3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Los requisitos van de acuerdo a la norma técnica NTMD-0373-A1 del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1 REQUISITOS GENERALES

Los requisitos van de acuerdo a la norma técnica NTMD-0373-A1 del Ministerio de Defensa Nacional.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULA

Los requisitos van de acuerdo a la norma técnica NTMD-0373-A1 del Ministerio de Defensa Nacional.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 – Anexo Técnico NTMD, fichas técnicas, tiempos de entrega, ponderación oferta económica y partidas arancelarias, CCE-007-AMP-2025 – tiempo máximo del proveedor para la entrega del producto, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de material de intendencia III, se realizará de conformidad a la siguiente tabla:

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

• **Anexo Técnico Proceso: CCE-SNG-AMP-078-01-2024**

NTMD/ EICHA TÉCNICA	Producto	Nro. De unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0373-A1	GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL	De 1 a 3.000 unidades	90
		Más de 10.000 unidades	170

CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Por parte de la Policía Nacional.

- De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco de precios para la adquisición de material de intendencia y Materia Prima, CCE-007-AMP-2025.
- Según parámetro de certificación de la GTMD 0004-A4, las anteriores órdenes de compra mencionadas aplican al requisito del certificado de conformidad.
- El Grupo Control de Calidad realizará el acompañamiento al ente certificador para la extracción de muestras de materia prima de la orden de compra en mención y realizará el muestreo de lote producto terminado.
- Las actividades de muestreo: las diferentes fechas proyectadas para materia prima 2%, 80%, y 100% (evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado) deben ser solicitados por parte del supervisor del contrato mediante correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co, relacionando los datos de ubicación de la fábrica donde confeccionan los elementos, dichos muestreos son realizados por el funcionario del Grupo Control de Calidad de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, toda vez que se debe tener en cuenta la agenda que se maneja para las diferentes unidades policiales.
- El muestreo de 2% consiste en evaluar el elemento frente a cada uno de los numerales de requisitos generales, de empaque y rotulado, de los documentos técnicos normativos que fueron relacionados en el contrato y así determinar la continuidad de la producción del lote.
- Es de anotar, que las muestras extraídas en esta etapa de muestreo de 2% no hacen parte del 100% del lote de producción, dichas muestras serán objeto de destrucción durante el proceso de evaluación. El supervisor podrá solicitar al Grupo Control de Calidad el reintegro de las mismas para su devolución a la empresa contratista y serán entregadas una vez se autorice y se finalice la entrega total de elementos en el lugar definido en el contrato, en caso de presentarse novedades se debe corregir por parte del contratista.
- Seguido a este muestreo de 2% y en caso que se hubieren presentado novedades, se deberán corregir por parte de la empresa contratista.
- Es de anotar, que las muestras extraídas en esta etapa de muestreo de 2% no hacen parte del 100% del lote de producción, dichas muestras serán objeto de destrucción durante el proceso de evaluación.
- El supervisor podrá solicitar al Grupo Control de Calidad el reintegro de las mismas para su devolución a la empresa contratista y serán entregados una vez se autorice y se finalice la entrega total de elementos en el lugar definido en el contrato.
- Seguido a este muestreo de 2% y en caso que se hubieren presentado novedades, se deberán corregir por parte de la empresa contratista.
- El supervisor del contrato solicitará igualmente mediante correo electrónico, el muestreo de producto terminado para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado del 100%, de acuerdo a las cantidades contratadas, de esta evaluación se emitirá el informe de resultados en 10 días hábiles, el cual le será remitido de manera formal (GEPOL) al supervisor del contrato.
- El certificado de conformidad emitido por el ente certificador incluye la totalidad de los documentos exigidos en original, para verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos en el documento técnico normativo que fue relacionado en el contrato.
- Por parte del Grupo Control de Calidad, se hace énfasis en los tiempos dispuestos para las diferentes actividades de evaluación de la conformidad del elemento, por lo tanto, se deja en conocimiento para los trámites pertinentes.
- Hasta no recibir en físico los certificados de conformidad del elemento, no se programa el muestreo al 100% de los elementos en mención.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025)		
Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores		
Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:		
Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.1 Responder y participar en todos los eventos de cotización en las Regiones y productos en las que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta; sin embargo, si es decisión del proveedor participarán en los eventos de la cotización con la Entidad Compradora que se encuentre en mora, lo realizará bajo su propia responsabilidad. Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa de conformidad a lo contemplado en la cláusula 19. o la aplicación de la cláusula penal si no participa en seis (6) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, de conformidad a lo establecido en la en la cláusula 20. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios la no cotización por parte del Proveedor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de cotización a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.2 El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente. Estas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.3 El Proveedor no puede incluir items, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.4 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.5 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al Acuerdo Marco sin dicho proveedor, sin perjuicio de iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.6 Presentar a Colombia Compra eficiente dentro de los tres (3) días hábiles los siguientes documentos: (i) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, la cual no debe ser mayor a 30 días calendario de expedición; (ii) el logo del Proveedor en formato JPG o PNG con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iii) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.7 Cotizar los productos seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en el catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.8 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.9 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.10 Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
7.11 Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad ² y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	permanente
7.12 No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora, de hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.13 Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Sí	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.14 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Para la recepción de los bienes
7.15 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.	N/A	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.16. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.17. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.18. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.19. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los productos objeto del Acuerdo Marco de Precios por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.21. Garantizar la capacidad de producción requerida para proveer las cantidades requeridas para cada producto en la que se encuentre adjudicado.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales a las Entidades Compradoras y/o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate. De no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones, en los términos establecidos en la cláusula penal.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.24. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.26. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.27. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pretenda adquirir o contratar los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios por fuera del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 12.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.29. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio.		
7.30 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.31. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.32. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.33. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco de Precios, y mantener actualizada la garantía.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.34. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.35. Mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.36. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial, de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) Conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.38. Para participar en los eventos de cotización en las regiones y productos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.39. Mantener vigente el Registro único de proponentes - RUP, así como las autorizaciones, permisos y licencias, según aplique durante todo el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.40. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.41. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 11 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.42. Constituir y allegar a la Entidad Compradora garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.	SÍ	póliza Nro. 21-44-101494813 Anexo Nro. 0, expedida el 25 de marzo de 2026.
7.43. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Posterior a la suscripción del acta de inicio, se deberá realizar la reunión de coordinación preliminar con la entidad compradora, a más tardar dos (2) días hábiles después de la suscripción de dicha acta.	SÍ	Acta No. AE-2026-001409-DILOF del 13 de abril de 2026 reunión de coordinación
7.44. El Proveedor debe garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las regiones en las cuales es adjudicatario, en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.	N/A	Con la recepción de los bienes
7.45. Realizar el cobro de los productos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.	N/A	Con la recepción de los bienes
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	N/A	Con la recepción de los bienes
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	Con la recepción de los bienes
7.48. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	N/A	Con la recepción de los bienes
7.49. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	a la fecha no se han reportado inconvenientes en la ejecución de la orden de compra
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.51. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.	SÍ	A la fecha se encuentra dando cumplimiento al cronograma de actividades
7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.	SÍ	A la fecha se encuentra dando cumplimiento al cronograma de actividades
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco de Precios y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	N/A	Con la recepción de los bienes

Página 11 de 15		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIO	OBSERVACIONES
7.55. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco y la ejecución de la orden de compra
7.56. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.57. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.58. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.		N/A	Con la recepción de los bienes
7.59. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado y cumplir con las fichas, especificaciones y normas técnicas relacionadas de cada producto, de conformidad como lo establece el Anexo 2 de la presente Minuta. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.			
7.60. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el acta de inicio.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco y la ejecución de la orden de compra
7.61. Dar cumplimiento de las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje en la operación principal por concepto de (i) Encadenamiento Centro Reindustrialización ZASCA Renacer y Zasca Vocación Productiva Manufactura o microempresas del sector; (ii) Programa Nacional de Empresas Anclas de Negocios Verdes; (iii) Estructuración y desarrollo de las Normas y especificaciones técnicas; (IV) Puntaje estímulo utilización insumos nacionales; (v) Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad y demás condiciones establecidas en los criterios de evaluación, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y extendiéndose incluso a la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.62. En caso de ofertar este criterio puntuable, los proveedores deberán suministrar a la Entidad Compradora los documentos que soporten el vínculo técnico, comercial y términos económicos entre la unidad productiva de reindustrialización vocación productiva y/o unidades productivas Zasca Renacer con la que realizó el encadenamiento productivo. La cual, será verificada por la Entidad Compradora en la página web: https://www.innpulsa.com.co/centro-de-recursos/documentos/ en la sección de Beneficiarios Centros Zasca, Bases de Datos Beneficiarios Zasca Manufactura; que en la unidad productiva relacionada en los documentos se encuentra en el listado publicado por INNPulsa.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.63. El proveedor deberá acatar el procedimiento definido en el Anexo 4, con el fin de dar cumplimiento al compromiso de vinculación y avance del Programa Nacional de Empresas ANCLA de Negocios Verdes o Programa de Economía Popular Sostenible.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.64. No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.65. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.66. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		Si	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco y la ejecución de la orden de compra
7.67. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.		N/A	A la fecha no se han requerido modificaciones a la garantía única

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.68. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco de Precios, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.		Sí	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.69. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.		Sí	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA III CCE-SNG-AMP-007-2025.

- Anexo Técnico Proceso: CCE-SNG-AMP-007-2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
NTMD-0373-A1 GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA NACIONAL	N/A	Pendiente subsanar acciones a emprender correspondiente al muestreo 2% de cada una de las entregas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El 27/06/2026 mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-020661-DILOF, Grupo Control de Calidad, emitió respuesta definitiva a la solicitud por parte de la firma contratista, sobre el numeral 3.2.5.1 de la NTMD 0373 A-1, CASCOS FRONTALES (URDIMBRE Y TRAMA) para evaluar, así:

(...)

En atención a la comunicación oficial del asunto por la cual se remite la "solicitud de modificación del requisito de número de hilos para entretela de cascos frontales", de manera atenta me permito informar al señor mando del nivel ejecutivo, que una vez realizado el análisis de la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0373-A1 "gorra de seguridad ciudadana Policía Nacional" frente a la petición expuesta, se evidencia que la entretela exigida en el numeral 3.2.5.1 Entretela cascos frontales no es acorde para la manufactura de este tipo de elementos, por lo tanto, se acepta el uso de la composición sugerida siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos adicionales:

REQUERIMIENTO	COMPOSICIÓN
Composición de los hilos de trama %	Monofilamento de poliéster 100%
Composición de los hilos de urdimbre %	100% poliéster
Número de hilos/cm trama	9
Número de hilos/cm urdimbre	19
Tipo de tejido	Plano
Peso Min. gr/m2	360 gr.
Tipo de adhesivo	Poliamida

(...)

En atención a lo expuesto, la respuesta emitida por el Grupo de Control de Calidad, fue comunicada a la firma contratista mediante la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-020783-DILOF el 30/06/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra (**días contados a partir de la aprobación de la garantía única**), Restando (80) días calendario para finalización del mismo. Teniendo en cuenta lo descrito en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA III CCE-SNG-AMP-007-2025.

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

Las relacionadas en la cláusula 12 facturación y pago del Acuerdo Marco para adquisición de material de intendencia III CCE-SNG-AMP-007-2025

El Proveedor debe facturar los productos del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de productos estipulados.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos efectivamente entregados.

Nota: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	1.928.680.499,09	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$1.928.680.499,09 \$	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
Nro. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- En ejecución de acuerdo al plan maestro de producción.

5. RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles**.
- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.
- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 Nro. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

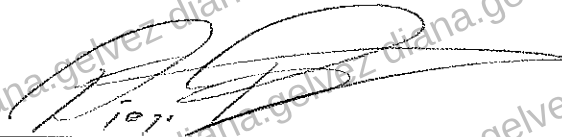
6. CONCLUSIONES

- El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO <u> </u>	

Atentamente,



Firma
Subintendente **DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA**
Responsable Estudios Previos
Supervisión Orden de Compra Nro. 162537
Correo electrónico: diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3057467528